

TERMINACION PAGO PARCIAL

MG

RADICADO: 2021-0045200Autoterminación

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA
MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 4 de abril de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de abril de dos mil veintidós.

La apoderada de la entidad demandante R C I COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra TATIANA USTARIZ ORTIZ en el anexo visible al No. 022 solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación y el levantamiento de la orden de la medida de la aprehensión y entrega del vehículo de placas I R S 618.

Siendo procedente lo solicitado, el Juzgado,

Dar por terminado el proceso de Garantía Mobiliaria Pago directo adelantado por R C I COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra TATIANA USTARIZ ORTIZ por pago parcial de la obligación.

Oficiese a la Policia Nacional Sección automotores comunicándole el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas I R S 618.

NOTIFIQUESE

El Juez,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515697207ebdace2726bc96f9cf9d93cce4c4d28daf03c009a3249a93e1db1e5**

Documento generado en 04/04/2022 01:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>